

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha veintidós de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo, número 1.032 de 1971, a instancia de Tomás Arjona Crespo, contra la Empresa «Cerámica Santa Matilde», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo. — Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Tomás Arjona Crespo contra la Empresa «Cerámica Santa Matilde», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, y en su consecuencia condeno a la Empresa demandada a readmitir al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha en que fué despedido y aquel en que la readmisión tenga lugar. — Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 21 de abril de 1966, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar el patrono recurrente la cantidad objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, a nombre de «Recursos de suplicación», sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Cerámica Santa Matilde», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de la Magistratura.—7.378-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y juicio de mayor cuantía 184 de 1968, seguido a instancia de don Mariano Ruiz de León Pérez contra Christine Simone y Patrick Macabies Lemoine, representados por su madre, doña Christiane Lemoine, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día trece de enero de mil novecientos setenta y dos, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que la subasta tendrá lugar por lotes o apartamentos, que, cubierto el principal, intereses y costas que se señalan, se suspenderá la misma, y que ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª No se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, lo que se hace saber a los efectos del artículo 1.497, segundo párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.ª El rematante, digo el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1. Apartamento I-1-F, sito en la primera planta del bloque 1.º del edificio «Apartamentos Santa Cruz», término de Altea, partida Cap Negret, finca 5.852. Valorado en 260.000 pesetas.

2. Apartamento I-1-D, sito en la misma planta, bloque y edificio, finca misma planta, bloque y edificio, finca número 5.854. Valorado en 280.000 pesetas.

3. Apartamento I-2-D, sito en la 2.ª planta de los mismos bloque y edificio, finca número 5.862. Valorado en 235.000 pesetas.

4. Apartamento I-4-A, sito en la 4.ª planta de los dichos bloque y edificio, finca número 5.872. Valorado en 360.000 pesetas.

5. Apartamento I-4-D, sito en la misma planta y edificio, finca número 5.875. Valorado en 390.000 pesetas.

6. Apartamento I-5-H, sito en la planta 5.ª de dichos bloque y edificio, finca número 5.877. Valorado en 360.000 pesetas.

7. Apartamento I-5-I, sito en la planta 5.ª de los mismos bloque y edificio, finca número 5.879. Valorado en 310.000 pesetas.

8. Apartamento II-1-E, sito en la planta 1.ª del bloque II del mismo edificio, finca número 5.884. Valorado en 210.000 pesetas.

9. Apartamento II-I-F, sito en la misma planta y bloque, finca número 5.885. Valorado en 230.000 pesetas.

10. Apartamento II-1-A, sito en la misma planta y bloque, finca 5.886. Valorado en 360.000 pesetas.

11. Apartamento II-1-B, en la misma planta y bloque, finca número 5.887. Valorado en 310.000 pesetas.

12. Apartamento II-1-C, en la misma planta y bloque, finca número 5.888. Valorado en 210.000 pesetas.

13. Apartamento II-2-A, sito en la segunda planta del mismo bloque que el anterior, finca 5.893. Valorado en 385.000 pesetas.

14. Apartamento II-4-D, sito en la 4.ª planta del mismo bloque que el anterior, finca 5.904. Valorado en 385.000 pesetas.

15. Apartamento II-4-E, sito en la misma planta y bloque, finca número 5.905. Valorado en 340.000 pesetas.

16. Apartamento II-5-D, sito en la 5.ª planta del mismo bloque, finca número 5.911. Valorado en 385.000 pesetas.

17. Apartamento II-5-G, sito en la misma planta y bloque, finca número 5.913. Valorado en 485.000 pesetas.

18. Apartamento III-2-L, sito en la 2.ª planta del bloque III del mismo edificio, finca número 5.915. Valorado en 275.000 pesetas.

19. Apartamento III-2-L', sito en la misma planta que el anterior, finca 5.916. Valorado en 275.000 pesetas.

20. Apartamento III-2-L'', sito en la misma planta y edificio, finca número 5.917. Valorado en 275.000 pesetas.

21. Apartamento III-2-L''', sito en la misma planta y edificio, finca número 5.918. Valorado en 275.000 pesetas.

22. Apartamento III-2-M, sito en la 2.ª planta del mismo bloque, finca número 5.919. Valorado en 325.000 pesetas.

23. Apartamento III-3-L, sito en la planta 3.ª del mismo bloque, finca número 5.920. Valorado en 275.000 pesetas.

24. Apartamento III-3-L', sito en la misma planta y bloque, finca número 5.921. Valorado en 275.000 pesetas.

25. Apartamento III-3-L'', sito en las mismas planta y bloque, finca número 5.922. Valorado en 275.000 pesetas.

26. Apartamento III-3-L''', sito en las mismas planta y bloque, finca número 5.925. Valorado en 275.000 pesetas.

27. Apartamento III-3-M, sito en la misma planta, finca 5.924. Valorado en 325.000 pesetas.

28. Apartamento III-4-L', sito en la planta 4.ª del mismo bloque, finca número 5.928. Valorado en 275.000 pesetas.

29. Apartamento III-4-L'', sito en la misma planta, finca número 5.927. Valorado en 275.000 pesetas.

30. Apartamento III-4-L''', sito en la misma planta, finca número 5.928. Valorado en 275.000 pesetas.

31. Apartamento III-4-M, sito en la planta 4.ª del edificio, finca número 5.929. Valorado en 325.000 pesetas.

32. Apartamento III-5-L, sito en la 5.ª planta del edificio, finca número 5.930. Valorado en 275.000 pesetas.

33. Apartamento III-5-L', sito en la misma planta, finca número 5.931. Valorado en 275.000 pesetas.

34. Apartamento III-5-L'', sito en la misma planta, finca número 5.931. Valorado en 275.000 pesetas.

35. Apartamento III-5-L''', sito en la misma planta, finca número 5.933. Valorado en 275.000 pesetas.

36. Apartamento III-5-M, sito en la misma planta, finca número 5.934. Valorado en 325.000 pesetas.

37. Local comercial en la 1.ª planta alta del bloque III, en «Edificio Santa Cruz», finca 5.935. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total de las valoraciones: 13.005.000 pesetas.

Dado en Alicante a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Aguilera Baza.—El Secretario.—4.017-3.

BARCELONA

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Estanislao Buzzanza, contra don Jaime de Agustín Bochaca, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio las fincas hipotecadas siguientes:

Entidad número cinco.—Bajos, puerta primera, radicada en la primera planta de la casa números 55 y 55 bis de la calle

Luis Sagnier, de esta ciudad, que se compone de comedor, cocina, cuarto de aseo, una habitación, lavadero y un cuarto trasero y una habitación, ocupando una superficie de treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el Pasaje de Comas y de Argemí, donde tiene la puerta de acceso; por la derecha, entrando, con la tienda, puerta primera; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de los bajos; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de los bajos y parte con la tienda puerta segunda; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso entresuelo, puerta tercera. Le corresponde una cuota de 1,43 por 100. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Entidad número seis.—Bajos, puerta segunda, radicado en la planta primera de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad, que consta de comedor, cocina, aseo, lavadero, cuarto trasero y una habitación, ocupando una superficie de treinta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano y caja de escalera, donde tiene la puerta de acceso con el hueco del ascensor y parte con los bajos, puerta tercera; por la derecha, entrando, con los bajos, puerta tercera; por la izquierda, con hueco del ascensor, con tienda, puerta segunda, y parte con vivienda, puerta primera, de los bajos; por el fondo, con vivienda, puerta primera, de los bajos y parte con el Pasaje de Comas y de Argemí; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso entresuelo, puerta segunda. Le corresponde una cuota de 1,50 por 100. Tasada en trescientas mil pesetas.

Entidad número siete.—Bajos, puerta tercera, radicado en la primera planta de la casa números 55 y 55 bis de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad, que se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, una habitación y patio, ocupando una superficie de cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja y rellano de escalera, por donde tiene su puerta de entrada y en parte con la vivienda, puerta segunda, de los bajos; por la derecha, entrando, con la vivienda, puerta cuarta, de los bajos; por la izquierda, con la vivienda, puerta segunda, de los propios bajos y en parte con el Pasaje de Comas y de Argemí; por el fondo, con dicho pasaje; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta segunda. Le corresponde una cuota de 1,89 por 100. Tasada en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de enero de 1972, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del tal remate, así como el Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan M. Torne.—El Procurador, Ricardo Rowe Mulleras.—12.202-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en representación de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona—que goza de los beneficios de pobreza—, contra don Sebastián Pons Climent, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos se vende en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Inmueble, radicado en el término de Caldas de Montbuy, porción de terreno sito en Caldas de Montbuy, de procedencia de la heredad o manso llamado «Torre del Negrell»; de superficie 1 hectárea 7 áreas. Lindante: por el Norte, parte con herederos de don Antonio Oladellas y los de José Vila, con el camino de Rubio, con N. Palaudarias y con resto de mayor finca; al Sur, parte con finca de la misma procedencia, y el resto, con el camino que conduce a la Cruz de Badyell y parte con la carretera de Barcelona, parte con Francisco Cortada y parte con María Rosell Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 587 del archivo, libro 39 de Caldas de Montbuy, folio 197, finca número 3.631, inscripción primera. Inscrita la hipoteca a favor de la actora en el mismo tomo, libro, folio 198, misma finca, inscripción segunda.

Valorada dicha finca para efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1, 2.º piso, el día diecisiete de enero próximo de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento

de su obligación o como parte de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubieren correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—7.377 E.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona—que goza de los beneficios de pobreza—, contra don Sebastián Pons Climent, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos se vende en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

1.ª Tienda primera, radicata en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, con frente a las calles Canteras y a la Concordia, señalada en la primera con los números 32 y 34, y en la segunda con los números 36 y 38. Dicha tienda tiene su entrada por la calle de Concordia y ocupa una superficie, incluido el cuarto de aseo de que dispone, de setenta y un metros treinta decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con dicha calle Concordia, a la espalda, parte con un cuarto para la batería de contadores de agua y parte con la tienda cuarta; a la derecha, entrando, con finca de don Ramón Pons Obiols o sus sucesores; a la izquierda, parte con el vestíbulo de entrada a la finca, parte con el referido cuarto para la batería de contadores de agua, parte con el quiosco de la portería, parte con el hueco del ascensor y parte con el vestíbulo de la escalera; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, con el piso primero, puerta segunda, y en una pequeña parte con el rellano del primer piso. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible, la participación de 5,04 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código Civil, señalándosele igual participación en relación al valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro número 3 de esta capital al tomo 1.721, libro 434, sección segunda, folio 198, finca 17.506, inscripción primera.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas al tipo señalado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del 10 por 100, por lo menos, del tipo fija-

do, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de juzgados en esta capital, salón Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 11 de enero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—7.505-E.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por don Juan Moles Ahicart, contra don Salvador Torruella Noguera, sobre reclamación de 1.802.000 pesetas, por el presente se anuncia la subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de la finca hipotecada por dicho demandado, por sí y en representación de su madre, doña María Noguera Alsina, en garantía de 1.908.000 pesetas de capital, intereses y costas, consistente en:

«Pieza de tierra de cultivo seco, sita en el término municipal de Cardedeu, de cabida aproximada 18 cuarteras tres picotines, o más exactamente, seis hectáreas 64 áreas, que linda: al Oeste, con el camino del Corró; al Norte, con Manso Suari de la Coma, de los sucesores de Pedro Clos Bartres, y al Sur, con el Manso Monteys, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol, formada por agrupación de las dos designas siguientes:

a) Tierra de cabida, según los títulos, dos hectáreas 28 áreas y 10 centiáreas, y en realidad, según medición, dos hectáreas 44 áreas y 27 centiáreas. Inscrita con el número 421 al folio 62 del tomo 255 del archivo, libro 13 de Cardedeu, inscripción sexta.

b) Tierra de cuatro hectáreas 14 áreas y 72 centiáreas, que es el resto de la inscrita con el número 420 al folio 154 del tomo 109 del archivo, libro 4 de Cardedeu, inscripción segunda.

Gravada la primera designa a) con el derecho de mirar en todas direcciones, abrir cuantos pozos convengan y construir y establecer conducciones subterráneas de agua con solo abonar los daños y perjuicios que se causaren, y quedando prohibido al dueño de la finca alumbrar, en aprovechamiento suyo, aguas subterráneas, cuyo derecho figura inscrito a nombre y favor de «Aguas Potables y Mejoras de Cardedeu, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 533, libro 25 de Cardedeu, folio 207, finca número 2.340, y la hipoteca al tomo 574 del archivo, libro 26 de Cardedeu, folio 194, finca 2.340, inscripción tercera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de enero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el Salón de Víctor Pradera, esquina al paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, es decir, la suma de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—12.245-C.

GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 20 de 1971, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Valeriano Villén Pérez contra don Rosendo Noguerol Morales y otro, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Trozo de tierra de secano, en el pago de la Umbría de Bogarre, en término de Piñar, su cabida, de ciento doce fanegas dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a cincuenta y dos hectáreas sesenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Granada; Sur, cerro de Pedro Gil; Este, tierras de Rafael Martínez, y Oeste, de Julio Martínez Torres. Dentro de su perímetro existe un pozo.

Inscripción: finca 1.476, libro 26 de Piñar, folio 233.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, ochocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario.—12.531-C.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 96/1970, se siguen autos de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por don Enrique Rodríguez Ruiz y don Mariano Mora Patiño, contra don Manuel Cañete Ruiz y su esposa, en reclamación de cantidad, y por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez y quiebra de la anterior, la siguiente:

«Piso tercero izquierda, saliendo del ascensor, situado en tercera planta de la casa 28 de la calle O'Donnell, de Madrid. Comprende una superficie de doscientos diecinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendiéndose en ellos los que ocupa en

terrazas, situadas en el chaflán entre las calles de O'Donnell y Narváez, y linda: Por frente, con calle O'Donnell y chaflán de esta calle con la de Narváez; derecha, calle Narváez; izquierda, piso derecha de la misma planta, hall de acceso por donde tiene su entrada y patio de luces, y fondo, con casa número 29 de la calle Narváez. A este piso corresponde en propiedad el cuarto trastero señalado con el número 6 de los situados en la planta segunda, sótano que comprende una superficie de cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, así como una dieciséisava parte en el garaje común de la finca. El piso descrito tiene servicio de agua, luz, calefacción, ascensor y gas.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 2 de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100 del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—4.004-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 312-70 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra don Enrique Sánchez-Prieto y Ruiz Salinas, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Los derechos que puedan corresponder al demandado don Enrique Sánchez-Prieto y Ruiz Salinas sobre el piso de la avenida de Burgos, número 20, según B, torre primera. Tasado en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.005-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Isabel Forti Fontcuberta, contra doña María Pons Recto, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

«La quinta parte indivisa de la finca rústica o manso denominado Itchart, con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argentona, que consta de una gran casa de labranza compuesta de planta baja y un alto y desván, con un aljibe-depósito de aguas junto a dicha casa que se halla dotada con el uso del agua procedente del Molino de las Matevas o d'en Palau, de seis plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por las «Matevas» y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Palau del agua de la mina nombrada de «Madá» o «Colobrán», de una máquina de vapor, con el edificio, y obras de su colocación, bombas de extracción de aguas, pozo y contrapozo, y finalmente de varias piezas de tierra unidas o aglevadas a la misma casa, las unas regadío eventual y las otras de terreno inculto con arbustos y cañaveral, midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a dieciocho cuarteras y un cuartán, de cuyo total perímetro ocupan la casa y aljibe una superficie de ciento setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, lindante de por junto, por Oriente, con la riera de Argentona; por Mediodía, con Juan Puig y Bruguera, y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de José de Palau y Catalá, y por Norte, con tierras de Carlos Cusany Vitchet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, inscripción segunda de la finca número 299, folio 84 del libro 41 de Argentona, tomo 865 del citado Registro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de enero de 1972 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes, digo, siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo expresado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose por, digo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse con calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que la acreedora demandante podrá concurrir o no postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Mataró, once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—12.241-C.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita con el número 49 del año 1971, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria», representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, contra la Empresa «Hijo de Lucio Nalda, S. A.», con domicilio social en Vitoria, para la realización del crédito hipotecario de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas, que gravan la finca que luego se dirá, habiéndose dictado providencia con esta fecha, mandando sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca antes indicada que se describe así:

«Finca destinada a usos industriales, sita en jurisdicción de Vitoria, en el polígono de Betoño, Gamarra Mayor y término que dicen de Barrachi y Capelamendi. Se halla integrada por un pabellón industrial y edificaciones destinadas a servicios generales y oficinas y el resto a terreno adyacente. Mide la finca una superficie de tres mil quinientos diez metros cuadrados, de los que a la parte edificada corresponden dos mil quinientos ochenta metros cuadrados, de los cuales dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados se destinan a pabellón propiamente dicho y el resto a los citados servicios generales de oficinas en dos plantas. El pabellón está a su vez subdividido en cuatro zonas. De almacén general, de almacén de vinos, fábrica de vinagres y fábrica de licores, todas ellas con acceso al exterior por el lado Este, y con una medida respectiva de mil quinientos sesenta y tres metros, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y uno y cuatrocientos veintinueve metros cuadrados. La planta destinada a servicios generales y oficinas ocupa una superficie de trescientos seis metros cuadrados y está situada en la parte más próxima a la carretera de Vitoria a Vergara, y en ella se sitúan los accesos principales a oficinas de planta primera, exposición de planta baja, personal de almacén y dos muelles de carga cubierto, estando la entrada de personal de almacén comunicada con los vestuarios y servicios del mismo mediante una escalera con el sótano situado debajo de esta zona, con una superficie de ciento siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La planta primera está ocupada, en su totalidad, con oficinas y la planta baja se halla elevada a un metro veinte decímetros sobre el terreno circundante. A lo largo del pabellón y en su parte Oeste se halla emplazada una edificación complementaria de tres metros de anchura, destinada a depósitos de envases y que comunica con las distintas zonas del pabellón. La construcción es de estructura de hormigón armado en pilares y vigas de arriostramiento en pabellón, y de pilares y vigas con forjado cerámico en oficinas, cubierta revestida de placas de fibrocemento con paneles aislantes, muros de cerramiento de media asta y tabicón con cámara de aire, rasados interior y exteriormente, excepto en el cuerpo de oficina, que está revesti-

da exteriormente con gres. La construcción linda: Norte y Este, con terreno de la finca; Sur, del señor Sáenz de Cortázar, y Oeste, finca de don Dionisio Pérez de Heredia y don Emilio de Francisco Alvarez; y toda la finca queda definida por el Sur y Oeste con los mismos límites expresados; por el Norte, con carretera de Vitoria a Vergara, y por el Este, del señor Lasheras y «Cartonajes Javar».

Título: Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Hijo de Lucio Nalda, S. A.», por aportación efectuada por don Roberto Nalda y Díaz de Tuesta, en la escritura de constitución de la Sociedad, autorizada por el Notario que fué de Vitoria don Manuel Crespo Alvarez el 26 de julio de 1987.

Inscripción: Tomo 505 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 48 vuelto, finca 37.794, sexta.

Cargas: La finca descrita se halla gravada con las siguientes hipotecas:

Tres a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria: la primera, para garantizar la devolución de un préstamo de un millón setecientos mil pesetas, del pago de los intereses de tres años, a razón del 5,5 por 100 anual y de doscientas cincuenta mil pesetas más para costas y gastos, en su caso; la segunda garantía de la devolución de otro préstamo de tres millones trescientas mil pesetas, de los intereses de tres años, a razón del 6,5 por 100 anual y de trescientas mil pesetas más para costas y gastos si los hubiere, y la cuarta, de rango hipotecario, en garantía de la devolución de un préstamo de quinientas mil pesetas de principal, intereses de tres años a razón del 7 por 100 anual y de setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos en su caso. Dichas hipotecas fueron constituidas en escrituras autorizadas en esta ciudad por don Manuel Crespo Alvarez el 24 de agosto de 1964, por don Félix Wanguemert y Lobón el 10 de enero de 1966 y por don Juan Escobar de Acha el 28 de mayo de 1969, respectivamente, todos los Notarios citados de esta ciudad. Y una hipoteca que tiene rango hipotecario de tercera, a favor del «Banco de Vitoria, S. A.», en garantía de la devolución de un principal de tres millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas, intereses correspondientes al 4 por 100 anual y de quinientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos, en su caso, constituida en escritura autorizada por el Notario de Vitoria don Félix Wanguemert y Lobón, como sustituto de don Manuel Crespo Alvarez el 23 de marzo de 1968.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria, sito en el Palacio de Justicia, calle Olaguibel, número 15, piso segundo, el día 19 de enero de 1972, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la subasta es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende este 75 por 100 a trece millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (13.875.000), no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario.—12.206-C.